

DOCUMENTO S/3512

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución

[*Texto original en ruso*]
[15 de diciembre de 1955]

El Consejo de Seguridad,

Recomienda a la Asamblea General que admita a la República Popular Mogola y al Japón como Miembros de las Naciones Unidas, en el curso de su undécimo período de sesiones.

DOCUMENTO S/3513

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

[*Texto original en inglés*]
[15 de diciembre de 1955]

El Consejo de Seguridad,

Toma nota de que el Japón está plenamente calificado para ingresar como Miembro de las Naciones Unidas y expresa la esperanza de que será pronto admitido en las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/3514

Carta, de 15 de diciembre de 1955, dirigida al Secretario General por el representante de Egipto

[*Texto original en inglés*]
[15 de diciembre de 1955]

Tengo el honor de acompañarle el texto de un mensaje urgente que acabo de recibir, y que dirige a Vuestra Excelencia el Sr. Gamal Abdel Nasser, Primer Ministro de Egipto.

(Firmado) Omar LOUFI
Representante Permanente Interino de Egipto
ante las Naciones Unidas

Lamento tener que informar a Vd. que Israel, que desde hace mucho tiempo adoptó y no ha cesado de aplicar una política deliberada de agresión contra Egipto, acaba de extender esa política al territorio de otros Estados árabes. De hecho, el último ataque contra las fuerzas armadas de Siria constituye indiscutiblemente un acto de agresión contra Egipto, en virtud del Pacto de Defensa Mutua concertado entre Siria y Egipto. Egipto ha soportado hasta ahora con paciencia la agresión israelí para demostrar al mundo que se opone a toda política agresora y que desea al mismo tiempo mantener la paz en toda la zona del Oriente Medio.

En verdad, si Egipto no ha contestado a esos actos de agresión hasta la fecha, ha sido porque deseaba demostrar al mundo su amor por la paz. Pero ahora que esas agresiones han llegado hasta el punto de atacar no sólo al personal militar sino también a los civiles en forma atroz, Egipto se ve en la obligación de responder a la fuerza con la fuerza.

Permítaseme que enumere en particular algunos actos de agresión que se han venido repitiendo desde febrero último:

1. Agresión contra Gaza el 28 de febrero de 1955, de la que Israel fué culpable y que el Consejo de Seguridad calificó de acto brutal y deliberado;

2. Ataque contra la aldea de Khan Yunis en la faja de Gaza, el 31 de agosto de 1955, después que el General Burns ordenó el cese del fuego, aceptado por Egipto;

3. Agresión contra la zona desmilitarizada de El Auja, el 21 de septiembre de 1955, y ocupación por parte de Israel de dicha zona, ignorando la resolución

del Consejo de Seguridad que invitaba a Israel a retirar sus tropas;

4. Ataque efectuado el 28 de octubre de 1955 contra las fuerzas egipcias de Kuntilla, en territorio egipcio;

5. Acto de agresión contra las fuerzas egipcias de Sabha, en territorio egipcio;

6. Por último, ataque contra las fuerzas sirias y contra civiles de ese país al este del lago Tiberiades, el 11 de diciembre de 1955.

Por estas razones deseo informar a Vd. que el Gobierno de Egipto se ve obligado a hacer frente a la situación y a utilizar incluso sus fuerzas armadas —de tierra, aire y mar— a fin de garantizar su seguridad y mantener la paz en la región. Es éste el único camino que nos queda ya que el Consejo de Seguridad no ha impedido que se repitan esos ataques.

Entretanto le agradecería tuviese a bien transmitir este mensaje a los Estados miembros del Consejo de Seguridad para que estén debidamente informados de la situación.

(Firmado) Gamal Abdel NASSER

DOCUMENTO S/3516

Informe, de 15 de diciembre de 1955, dirigido al Secretario General por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina, sobre el incidente ocurrido en el lago Tiberiades la noche del 11 al 12 de diciembre de 1955

[*Texto original en inglés*]
[20 de diciembre de 1955]

1. Tengo el honor de informar a Vd., a) sobre las operaciones efectuadas por fuerzas armadas de Israel en territorio de Siria en la costa oriental del lago Tiberiades, entre Buteiha y El Kursi, la noche del 11 al 12 de diciembre de 1955, y b) sobre la situación de tirantez que existe entre ambos países.

I

2. El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí ha recibido una denuncia de Siria contra el ataque israelí. La delegación de Siria ha pedido que su denuncia sea incluida en el orden del día de la próxima reunión oficial de la Comisión Mixta de Armisticio. Por las razones mencionadas en los párrafos 20 y siguientes de mi informe del 6 de enero de 1955 [S/3343] desde el 20 de junio de 1951 no se ha efectuado ninguna reunión oficial de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí, con excepción de las reuniones extraordinarias. La delegación de Siria no ha pedido que se celebre una reunión de urgencia.

3. Los observadores militares de las Naciones Unidas adscritos a la Comisión Mixta de Armisticio visitaron la zona del ataque el 12 de diciembre. La zona en cuestión se extiende desde la granja de Buteiha (punto 2083-2554) al norte, hasta la frontera de la zona desmilitarizada, al sur (unos 11 kilómetros).

4. Este informe se basa en las investigaciones efectuadas en el terreno por los observadores militares de las Naciones Unidas y en las declaraciones recogidas de testigos sirios. Como la Comisión Mixta de Armisticio no ha examinado todavía el informe de los observadores, se ha concedido más importancia a lo que éstos vieron que a lo que escucharon de boca de testigos.

5. Aunque la operación israelí debe ser examinada en su conjunto, se ha dividido, en varias partes para mayor claridad, comenzando con la operación desarrollada en la zona de la granja de Buteiha, al norte, y terminando con la operación del sur.